

DECRETO

Expediente nº: 139/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Licitación de la autorización administrativa para Barra Carnaval 2026.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 139/2026, relativo a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de un contrato privado para el otorgamiento de una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables y la contratación de la programación musical, con ubicación en la carpa que se instalará en la Plaza de España de Consuegra (Toledo), durante el sábado 14 de febrero y la madrugada del domingo 15 de febrero de 2026, con motivo de la celebración de los Carnavales 2026 de la localidad.

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Providencia de Alcaldía, de 13 de enero de 2026.
- Informe de Secretaría, de 14 de enero de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Memoria justificativa, de 13 de enero de 2026.
- Decreto de Alcaldía nº 2026-0052, de 14 de enero de 2026, de inicio del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas, de 14 de enero de 2026.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, de 14 de enero de 2026.
- Informe-propuesta de Secretaría, de 14 de enero de 2026.
- Decreto de Alcaldía nº 2026-0059, de 14 de enero de 2026, de aprobación del expediente de contratación.
- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 15 de enero de 2026.
- Acta de la Mesa de Contratación, de 30 de enero de 2026.



– Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario, efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de enero de 2026, habiéndose presentado y revisado la documentación correspondiente, la cual cumple con lo establecido en los pliegos.

– Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 9 de febrero de 2026.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado
Objeto del contrato: Autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables y contratación de la programación musical, con ubicación en la carpa que se instalará en la Plaza de España de Consuegra (Toledo), con motivo de la celebración de los Carnavales 2026.
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 500,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 500,00 €
IVA %: 0 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 500,00 €
Fecha de inicio del contrato: 14/02/2026
Fecha de fin del contrato: 15/02/2026
Código CPV: 55410000. Servicios de gestión de bares.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato privado para el otorgamiento de una autorización para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables y la contratación de la programación musical, con ubicación en la carpa que se instalará en la Plaza de España de Consuegra (Toledo), durante el sábado 14 de febrero y la madrugada del domingo 15 de febrero de 2026, con motivo de la celebración de los Carnavales 2026 de la localidad, en las condiciones que





figuran en su oferta y en las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a favor de Don Alberto Cánovas Ricote, con NIF 039****2Y, por un importe de MIL DOS EUROS (1.002,00 €), en concepto de canon.

SEGUNDO. La adjudicación se efectúa mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, el precio, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valoradas las ofertas económicas presentadas conforme al criterio establecido, con una puntuación máxima de 100 puntos para la oferta más elevada y el resto de forma proporcional, se obtienen los siguientes resultados:

– Don Alberto Cánovas Ricote: 1.002,00 € — 100 puntos.

– Doña Montserrat Rodríguez Martín-Nieto: 527,00 € — 52,59 puntos.

En consecuencia, resulta adjudicataria la oferta presentada por Don Alberto Cánovas Ricote, al haber obtenido la mayor puntuación y constituir la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Javier Gálvez Díaz-Tendero, Concejal de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención Ciudadana.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad





con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

